DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/2012 "PROVISION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE AD REFERENDUM"

DICTAMEN Nº 4/2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 15 de febrero de 2012.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la provisión de servicios de Televisión por Cable para la Institución, con la denominación **"PROVISION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE AD REFENDUM"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 34/12, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Cabe destacar que dicho llamado se realiza a través de la Contratación Directa por la Vía de Excepción conforme Dictamen 01/2012 de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, así mismo conforme la Resolución 52 de la fecha 30 de Enero del 2012 por el cual se **AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION, A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03.**

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

Nelson Florentín
Abogado

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Asunción, Paraguay

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2012 **"PROVISION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE AD REFERENDUM"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 228.180**, habiéndose cursado la invitación a la siguiente empresa: CABLE VISION COMUNICACIONES S.A, fijándose como fecha de apertura de sobre con la respectiva oferta para el día 15 de febrero de 2012 a las 14:45 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: CABLE VISION COMUNICACIONES S.A cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES No se registran Adenda en el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. NO se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de la oferta, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa Vía de Excepción se manifiesta que:

La empresa oferente CABLE VISION COMUNICACIONES S.A ha presentado las documentaciones pertinentes, ha remitido la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción, y se encuentra apta de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/12. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley La oferta presentada por la empresa CABLE VISION COMUNICACIONES S.A, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

Nelson Florentín
Abogado

Econ. EXPEDITO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa CABLE VISION COMUNICACIONES S.A por la suma de guaraníes Dos millones Ciento Sesenta mil (Gs.2.160.000) el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2012 " PROVISION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE AD REFERENDUM"**

Es nuestro Dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Econ. EXPEDITO PALACIOS

ENRIQUE A. BORDÓN

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas